

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****82****FUENLABRADA NÚMERO 1****EDICTO**

Doña PURIFICACIÓN SAEZ FIGUEROA, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de primera instancia número 1 de Fuenlabrada.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario núm. 517/2019 instados por Procuradora Dña. ANA MARIA VALDAZO DRAGO en nombre y representación de Dña. MARIA TERESA LOPEZ MORA contra GRUPO INDICE INMOBILIARIO DEL SUR, en los que se ha dictado en fecha 05/12/2019 Sentencia cuyo encabezado y fallo es la siguiente:

En nombre del Rey, el Magistrado Ilmo. Sr. D. Jesús Alemany Eguidazu.

SENTENCIA

En Fuenlabrada, a cinco de diciembre de dos mil diecinueve.

FALLO

Que debo estimar y ESTIMO la demanda, y en su virtud dictar los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Condenar a Grupo Índice Inmobiliario del Sur, S.L. a pagar a María-Teresa López Mora la suma de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (78 485 euros) más intereses legales desde el 21/6/2019.

Segundo.—Condenar al pago de las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que no es firme y cabe interponer recurso de apelación contra ella del que conocería la Audiencia Provincial de Madrid. En su caso, el recurso de apelación se interpondrá ante este tribunal dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación. La admisión del recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado en la oportuna entidad de crédito y en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones” abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de depósito, de 50 euros, lo que deberá ser acreditado.

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado GRUPO INDICE INMOBILIARIO DEL SUR y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Fuenlabrada, a veintidós de enero de dos mil veinte

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.230/20)

